



Pachuca de Soto, Hgo., 27 de diciembre de 2019.

**A s u n t o :** Se emite el Dictamen Final sobre el anteproyecto denominado "**Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2020**".

Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno

Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**P r e s e n t e**

Me refiero al anteproyecto denominado "**Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2020**", así como a su respectivo Formulario del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mediante la plataforma del Sistema para Análisis de Impacto Regulatorio, el pasado 18 de diciembre de 2019.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69 de la Ley General Mejora Regulatoria, esta Comisión analizó el contenido del anteproyecto y su formulario y los artículos 35 y 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo (en adelante el Ley). Derivado de lo anterior, emite el presente:

## DICTAMEN FINAL

### Problemática y objetivos

Por medio de su AIR, esa Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificó que el proyecto regulatorio se desprende de la siguiente problemática:

1. El Estado debe sumarse a la creación de medidas destinadas a la prevención y combate de la generación de contaminación emitida por vehículos automotores;
2. Cumplir con los acuerdos generados en el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis de la cual el estado de Hidalgo forma parte.

Bajo ese tenor, el anteproyecto tiene por objetivo: Establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales los vehículos automotores matriculados en el Estado de Hidalgo, deberán ser verificados en sus emisiones contaminantes durante el primer semestre del año 2020.

Sobre el particular esta Comisión estima que la problemática y su objetivo han sido adecuadamente identificados.

### Alternativas

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta dicha alternativa con la finalidad de normar el "Programa de Verificación Vehicular en el primer semestre del año 2020" logrando dar certeza jurídica a los usuarios de automotores, así como también brindar una definición clara de los términos utilizados para describir situaciones ambientales a considerar.

Es importante mencionar que dicho proyecto brinda al particular claridad en cuanto a los requisitos que deberá cumplir para obtener las diferentes resoluciones descritas (Verificaciones).

Camino Real de la Plata #305, Zona Plateada  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)



## **Impacto regulatorio**

De conformidad con la información proporcionada a través del Formulario de Impacto Regulatorio y una vez analizado su contenido, se ha resuelto que derivado de las características que el proyecto pretende atender, el tipo de población que resultará impactada de su emisión, así como las cargas administrativas que podrían resultar de su aplicación, la propuesta regulatoria en trato podría generar un IMPACTO BAJO hacia los particulares.

## **Análisis de costos y beneficios**

El proyecto describe perfectamente el costo administrativo de cada resolución (verificación) que emite la Secretaría, considerando que el tiempo de respuesta total es adecuado para no generar algún costo adicional de consideración para el particular.

Al respecto, esta Comisión observa que la identificación de los impactos ha sido adecuadamente analizada por esa Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y resultará en una regulación que atenderá de manera adecuada la problemática que le da origen, atendiendo el principal objetivo de la implementación de la política de Mejora Regulatoria que es el tener mayores beneficios y menores costos en cuanto a su aplicación.

## **Consulta pública**

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 30 y 33 de la Ley, se hizo público el anteproyecto en la plataforma del Sistema para el Análisis de Impacto Regulatorio, acompañado de su Formulario correspondiente desde el momento de su recepción inicial. En ese sentido, a la fecha 26 de diciembre esta Subdirección no ha recibido comentarios por parte de los particulares.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir el presente Dictamen Final, por lo cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

## **Atentamente**